



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007-2022-00075-00
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA BUENAÑO CHAVARRIAGA CC N° 39.420.608
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.
ASUNTO:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TSM-ARCHIVO

Dentro del incidente de desacato presentado por la señora CLAUDIA PATRICIA BUENAÑO CHAVARRIAGA y en contra de la entidad incidentada de la referencia, se dará cumplimiento a lo resuelto el 22 de agosto de 2022, por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior Medellín, el cual ordenó revocar la sanción impuesta por esta agencia judicial, el día 18 de agosto de 2022, y dado que la entidad incidentada acreditó el cumplimiento del fallo de tutela proferido el 28 de abril de 2022, por la misma Sala de Decisión Laboral del TSM. En sentido refiere lo siguiente:

"...Bajo el contexto anterior, se advierte cumplimiento a la orden de tutela, frente los trámites administrativos realizados por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de cara al programa de retornos y reubicaciones en favor de la accionante, los cuales han sido informados en debida forma".

Aclarando además, el superior jerárquico que lo pretendido en esta oportunidad por la parte actora, respecto a la indemnización administrativa, no fue ordenado en la Sentencia del 28 de abril de 2022, por lo que no existe incumplimiento de la orden judicial, por lo cual habrá de revocarse integralmente la sanción.

En razón a lo anterior, se dará orden archivo al incidente de desacato de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Cúmplase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del TSM, mediante el fallo del 22 de agosto de 2022, la cual ordenó revocar la sanción impuesta por esta agencia judicial.

SEGUNDO: Se revoca la sanción impuesta por este despacho judicial el día 18 de agosto de 2022, conforme lo indicado.

TERCERO: Se ordena el archivo del presente del presente incidente de desacato interpuesto por la señora CLAUDIA PATRICIA BUENAÑO CHAVARRIAGA en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A

LAS VÍCTIMAS, por lo expuesto anteriormente.

CUARTO: Notificar a las partes por el medio más expedito de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c55f1d18308e455834c5cf6992fa3fce1f8b1ee1c3f15da8e227761319829**

Documento generado en 25/08/2022 04:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>